IMC- 12-004-2026

ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Servicio de mantenimiento de vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería

1). Los requerimientos técnicos mínimos que LA ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados, y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Con el presente proceso contractual se pretende preservar en buen estado y correcto funcionamiento los vehículos oficiales que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Montería, dicho contrato incluye servicio preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra de primera calidad; en razón a las diferentes marcas de los vehículos, se requiere que el taller sea multimarca y que maneje por ende cualquier tipo de repuesto y servicio automotriz que necesiten los vehículos aquí señalados por las entidad como propios.

La lista de vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo descrita en el presente documento está sujeta a cambios de acuerdo con las asignaciones o reintegro de bienes, situación que será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato.

Para el desarrollo de las actividades del contrato se fija la ciudad de Montería; el mantenimiento de los vehículos deberá hacerse en las instalaciones comunicadas en la propuesta y no podrán ser trasladados los vehículos a otros puntos, sin la previa justificación del contratista y aprobación de manera escrita por parte del funcionario designado como supervisor.

El parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Montería se compone de cuatro (4) vehículos los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE CARROCERÍA	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	AMAROK VOLKSWAGUEN	AMAROK ANDINA	2000	2015	CAMIONETA	DOBLE CABINA	OJX 701	DIÉSEL
2	AMAROK VOLKSWAGUEN	AMAROK ANDINA	2000	2015	CAMIONETA	DOBLE CABINA	OJX 352	DIÉSEL
3	DONGFENG	RICH 6	2.498	2022	CAMIONETA	DOBLE CABINA CON PLATÓN	NPK684	DIÉSEL
4	DONGFENG	AEOLUS A30-GS	1.5 LITROS	2023	CAMIONETA	HATCHBACK	NPK685	GASOLINA CTE

- En caso de que la Seccional DIAN MONTERÍA adquiera otro vehículo sea automóvil o camioneta en su parque automotor; este también quedará cubierto de forma íntegra por el presente contrato sin que exista impedimento para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos siempre que se incluya una actualización aclaratoria por parte de la entidad en SECOP II describiendo las características del nuevo vehículo incluido.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El Contratista deberá cumplir con el servicio contratado bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo No.1 del presente estudio, y de acuerdo con la cantidad de intervenciones en las respectivas fechas relacionadas a continuación.

De igual forma, los trabajos que se especifican en el Anexo no.1 del presente estudio comprenden el suministro de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de cada rutina de mantenimiento preventivo indicada en el cuadro de precios. Para el caso del listado “Repuestos y Accesorios”, cada precio unitario debe incluir todos los costos correspondientes al desmonte y disposición del elemento deteriorado, mano de obra, reparación o compra, insumos,

herramientas, transportes, montaje y puesta en funcionamiento del respectivo repuesto.

IMC- 12-004-2026

FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Descripción Actividad	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Cantidad de rutinas
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos	1	1	1	1	1	1	6

Nota: Las rutinas de mantenimiento preventivo deben ser ejecutadas en los primeros diez (10) días de cada uno de los meses estipulados en esta tabla.

La actividad derivada de la ejecución del objeto contratado se debe desarrollar en la ciudad de Montería, siendo el sitio requerido por la entidad.

a) El mantenimiento deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías, revisión de correas, inspeccionar el estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera, reportadas por el supervisor del contrato y/o el conductor a cargo del vehículo y en todos los casos se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en que ingresa al taller.

b) Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:

- Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor, (presentaciones ¼ debidamente sellado) el líquido refrigerante de los vehículos, filtro de aceite motor y filtro de aire debe realizarse cada cinco mil kilómetros (5000 Km) o en el kilometraje recomendado por el fabricante. –

- Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).

- Revisar el sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de

mantenimiento del fabricante.

- Alinear la dirección, rotación y balanceo de llantas. -

- Sincronizar el motor. Revisar el sistema eléctrico y/o electrónico y sistema de enfriamiento del motor. – así como el sistema de inyección, cuerpo de aceleración.

- Revisar el sistema de aire acondicionado.

- Revisar el sistema de suspensión y dirección del vehículo.

- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.

- Lavado general de motor, interior, polichada, grafitada y pintura. Despinchar llantas

2). Requerimientos mínimos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y prestar los siguientes servicios incluidos, insumos y/o repuestos.

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la Entidad, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar la autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del Contrato; para lo cual deberá ejecutar el programa de mantenimiento Preventivo y correctivo descrito por la ENTIDAD durante el desarrollo mismo y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.

- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la ENTIDAD antes de su cambio; los repuestos cambiados deberán ser entregados al Supervisor encargado del control de ejecución del Contrato.

- Atender las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del Contrato., Para esto, el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un número de teléfono fijo; es necesario que el oferente seleccionado asigne un

Coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto a contratar,

- La Entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos Justificados o por fuerza mayor cuyos precios deberán ajustarse a los de mercado.

- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Entidad.

- El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de Montería. Este requisito será verificado por un funcionario de la Entidad, conforme a las propuestas presentadas por los proponentes.

- No contar con la infraestructura física y técnica adecuada será causal de rechazo de la propuesta.

- El proponente deberá contar con requerimientos de ley tales como: licencia de funcionamiento para taller automotriz, y demás que desee adjuntar y/o exhibir el proponente seleccionado.

- El Contratista deberá garantizar un servicio eficiente con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, dónde los vehículos, estén protegidos de terceros o personas ajenas a los Empleados del Contratista y bajo techo.

- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, el CONTRATISTA prestará el servicio de reparación por fuera de las instalaciones del Taller o en su defecto prestará el servicio de traslado en una Grúa previa autorización de la ENTIDAD, a precios de mercado.

- El tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser acordados y aprobados previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio.

- El proponente deberá dar protección a los vehículos que ingresen al taller y durante su proceso de revisión, diagnóstico y/o reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios y carenaje del vehículo.

- Una vez terminado y realizado el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, estos deberán ser lavados y entregados al funcionario encargado del control de ejecución de los contratos o el conductor del vehículo.

- Reparación de motores, de suspensión.

- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar, calibrar los sistemas de inyección electrónica.

- Reparación sistema de frenos: Inspección general y altura de pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos.

- Balanceo de llantas: desmontar y verificar centralidad.

- Alineación sencilla y doble

- Mecánica en general

- Revisión Técnico Mecánica

- Cambio del módulo ABS (nuevo)

- Cambio líquido de frenos de todo el sistema y limpieza de conducto

1.1 INSUMOS Y REPUESTOS

- El funcionario encargado del control de ejecución del contrato verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales, así como de buena calidad y a precios del mercado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos. No obstante de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, este procedimiento debe ser previamente autorizado por escrito por parte del Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

- Cada repuesto y accesorio cambiado deberá ser entregado al funcionario encargado del control de la ejecución del contrato.

- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra

- Los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la sustitución de insumos y repuestos, deben estar autorizados por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, previo envío de las cotizaciones de los repuestos a precios de mercado (correo electrónico). El proponente deberá Garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato

- La Entidad comunicará oportunamente la inclusión de nuevos vehículos. La mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería

- Disposición final de residuos sólidos (repuestos): el contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la Entidad a través del Memorando 199 de mayo 29 de 2014, la cual, en relación a la disposición final de residuos generados, dispone:

- Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazados en los mantenimientos preventivos y correctivos.

- Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos, el contratista identifique y entregue un listado de los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la supervisión y control del contrato y seguido deberá proceder a expedir una constancia de dicha disposición final por parte del taller.

Disposición final de aceites usados:

- El contratista deberá presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados.

- El procedimiento de cambios de aceites deberá realizarse en el taller autorizado establecido por el contratista.

- **Disposición final de Baterías de Plomo-Acido:** con el propósito de generar acciones que contribuyan al mejoramiento en el proceso de gestión ambiental que comprende la disposición final de las Baterías de Plomo — Acido usadas por el parque automotor de la Entidad a Nivel Nacional y teniendo en cuenta que las baterías usadas presentan riesgos de contaminación si no se realizan de forma adecuada, contando con la infraestructura necesaria y con la tecnología de fundición adecuada, provista de sistemas de tratamiento de emisiones requeridos, es preciso que el contratista de cumplimiento a los siguientes lineamientos: "De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 372 de 2009,

modificada por la Resolución 361 del 03 de marzo de 2011 que establecen entre otros los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos Post-consumo, es deber del contratista presentar como requisito habilitante el respectivo Plan de Gestión de Devolución de productos Pos consumo para promover la devolución de la batería agotada de manera inmediata".

Disposición final de Llantas Usadas: Conforme a lo Dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y en especial lo dispuesto en los Artículos 13 y 14, el contratista deberá presentar el respectivo Plan de Gestión posconsumo de llantas usadas, el proveedor tome disposición final de las mismas; de esta manera se evitará la generación de aspectos e impactos ambientales por almacenamiento temporal. Además, el contratista deberá presentar una certificación que garantice la adecuada disposición final de las llantas usadas.

NOTA: La relación que antecede (formatos adjuntos) es eminentemente enunciativa y no excluye los demás servicios y/o repuestos requeridos por los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS:

Mantenimiento Preventivo:

Es el mantenimiento correctivo planificado consiste en el arreglo y/o reparación de un vehículo cuando se dispone del personal, repuestos y documentos técnicos necesario para efectuarlo.

Algunos conceptos:

Sistema de frenos: Mecanismo que sirve para disminuir o detener el movimiento de un vehículo. Mando o pedal que acciona ese mecanismo.

Balanceo de ruedas: Balancear la rueda corresponde a equilibrar el peso de la misma por posibles irregularidades del Rin o del neumático.

Rotación de llantas: A través de la rotación de las ruedas logramos emparejar el desgaste de las mismas; por ejemplo, un vehículo con tracción delantera naturalmente producirá un desgaste superior en las ruedas anteriores, es recomendable alternarlas con las ruedas traseras cada 5.000 a 10.000 km.
Sincronización de Motor: Se define como sincronización de motor el proceso de diagnóstico, reparación, cambio y reglaje de cada uno de los elementos y mecanismos que componen los sistemas de alimentación (carburación o inyección), distribución y circuito de encendido. Comprende la puesta a punto de los sistemas para que trabajen de forma coordinada y hagan posible extraer el máximo de rendimiento a la combustión con el mínimo daño al medio ambiente.

Batería: Aparato que sirve para acumular y suministrar energía eléctrica a vehículos que funcionan con corriente continua: las baterías convierten la energía química, térmica, nuclear o solar en energía eléctrica.

Alternador: Aparato que sirve para elevar potencia, peso reducido y corriente de carga a bajo número de revoluciones. Para hacer funcionar el sistema de encendido, el motor de arranque, las luces y todos los demás accesorios eléctricos, se necesita un generador de corriente.

Mantenimiento Correctivo Corrección de las avenas o fallas, cuando éstas se presentan sin ser planificadas; esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

1.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

- En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la

fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

- Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de iniciar la ejecución, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741, Resolución 361 del 3 de marzo de 2011 y Resolución 1457 del 29 de julio de 2010.

2. OBLIGACIONES TECNICA AMBIENTALES

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.

En relación con los vertimientos, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 24 “Prohibiciones” y 25 “Actividades no permitidas” establecidos en el Decreto 3930 de 2010, informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.

Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá Certificar que en desarrollo de lo establecido en el Articulo 31 del Decreto 3930 de 2010, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento.” Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de

recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".

Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Articulo 32 del Decreto 3930 de 2010, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.

Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 4741 o la norma que la modifique o sustituya.

Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. "No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".

Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio

2.1 Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.

Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento,

conforme lo establecido en el artículo 1 del decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la entidad a través del CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato. Aceites Usados

Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.

Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin. Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

***Baterías de Plomo-Acido** Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 20 del Decreto 4741 de 2005, y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).*

***Llantas Usadas** Presentar el respectivo Plan de Gestión pos consumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.*

Servicios Complementarios:

- *En caso de presentarse fuga de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de que parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios*

- *En caso que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el supervisor, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto para la respectiva aprobación por parte del supervisor.*

- *El contratista deberá brindar soporte de servicios y domicilio dentro del perímetro urbano de* Montería*, las 24 horas del día.*

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

El Servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. Entregar los vehículos lavados después de cada mantenimiento.
2. Ofrecer una garantía de 5.000 Km., para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y ofrecer una garantía de 10.000 Km, para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos correctivo
3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
4. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico.
5. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, se encuentren debidamente demarcadas y cumpla con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental y disposición del suelo, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico.
6. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos y que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones y aprobaciones API SN y sello de calidad NTC1295. m.
7. Garantizar que los aceites de trasmisión ofertados y utilizados durante los mantenimientos cumpla con las especificaciones y aprobaciones API GLS – 5 y contar con sello de calidad NTC 1399. n. Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para lo cual deberá entregar copia a la UNP de la certificación de entrega y disposición final de estos residuos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.
8. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.

9. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del vehículo, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos

10. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

12. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.

13. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.

14. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.

15. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

16. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.

17. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto

18. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos Los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.